



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Miércoles, 27 de mayo de 1970. — Número 63

Página 573

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE COSTAS Y PUERTOS DEL NORTE

Deslindes

Por don Pedro Alonso Gómez, propietario del Bar "Las Olas", sito en la playa de Tregandín, de Noja, ha sido solicitado ante esta Jefatura el deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de dicha playa, lindantes con las propiedades de don Pedro Múgica y de la señora viuda de Ruigómez, y frente al vivero propiedad del solicitante.

La solicitud se hace como trámite previo a otra petición de concesión administrativa de terrenos de dominio público de dicha zona para instalación, sobre el citado vivero, de un bar-restaurante.

En cumplimiento de la O. M. comunicada de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar, por escrito, ante la Alcaldía de Llanes o en esta Jefatura, Castelar, 47, entresuelo Santander, las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho y cuantos datos crean pertinentes para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 19 de mayo de 1970.—
El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa.

1.207

Derechos de inserción e impuestos:
210 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en las calles de Alta (zona C), Alta (zona F) y Alcázar de Toledo.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Costas y Puertos del Norte 573

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander ... 573

Ayuntamiento de Tudanca 574

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 575

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo. 575

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 575

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Cieza, Rionansa y Ruiloba 576

2.º Tipo de licitación. — Pesetas 2.614.824.

3.º Fianzas.—La provisional de 49.222,40 pesetas y la definitiva de 98.444,80 pesetas.

4.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: el precio más económico, las mejoras materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas y, en general, cualquier ventaja relacionada con la instalación, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Excm. Corporación el apreciar discrecionalmente las proposiciones.

5.º Presentación de pliegos. — Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se

reduce a la mitad por motivos de urgencia.

6.º Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

8.º Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

9.º Pagos de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Documentos que habrán de acompañarse.—a) Memoria y demás documentos que estimen precisos. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastante por el secretario general de la Excm. Corporación Municipal que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones. f) Carnet de empresa con responsabilidad. g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el material a instalar; y h) Documento

acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

II. Propositiones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 7 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la instalación de alumbrado público en las calles de Alta (zona C), Alta (zona F) y Alcázar de Toledo, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar las citadas obras de instalación de alumbrado, en el precio de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante).

12. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 762 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Concurso

1.º Objeto.—Contratar la ejecución de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Antonio López, Ruiz Zorrilla y Leopoldo Pardo.

2.º Tipo de licitación. — Pesetas 697.766.

3.º Fianzas.—La provisional de 17.444,15 pesetas y la definitiva de 34.888,30 pesetas.

4.º Normas sobre las mejoras.—Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta: el precio más económico, las mejoras materiales, el menor plazo de ejecución, las garantías establecidas y, en general, cualquier ventaja relacionada con la instalación, sin que se fije orden de preferencia alguno, ya que quedará al arbitrio de la Excm. Corporación el

apreciar discrecionalmente las proposiciones.

5.º Presentación de pliegos. — Diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en Oficialía Mayor (Oficiales Letrados) y hasta las trece horas. El plazo de la convocatoria se reduce a la mitad por motivos de urgencia.

6.º Apertura.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los diez días señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Desarrollo del concurso.—Se efectuará conforme a las normas establecidas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 y siguientes del mismo.

8.º Discrecionalidad de la adjudicación.—El Excmo. Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime como más conveniente para los intereses municipales, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de todas las circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Contratación.

9.º Pagos de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Documentos que habrán de acompañarse.—a) Memoria y demás documentos que estimen precisos. b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia legalizada. c) Poder bastantado por el secretario general de la Excm. Corporación Municipal que acredite la representación para acudir al concurso. d) Escritura de constitución de la sociedad concursante, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares de los Estatutos fundacionales para acreditar la personalidad. e) Declaración jurada de no hallarse comprendido el concursante en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones. f) Carnet de empresa con responsabilidad. g) Certificado de productor nacional que ampare concretamente el material a instalar; y h) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

II. Propositiones.—Se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pese-

tas y sello municipal de 7 pesetas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle de, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que rigen en el concurso para la instalación de alumbrado público en las calles de Antonio López, Ruiz Zorrilla y Leopoldo Pardo, cuyo pliego acepta en su integridad, se compromete a realizar indicada instalación de alumbrado, en el precio de (en letra) pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso. (Fecha y firma del concursante).

12. Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En el supuesto de presentarse reclamaciones, se suspenderá el presente concurso, procediéndose a un nuevo anuncio una vez resueltas las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 762 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de reparación y mejora de las líneas de conducción de energía eléctrica de los pueblos de este Municipio, según pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, por un precio tipo de doscientas dieciocho mil trescientas treinta y tres pesetas.

Duración.—Las obras deberán estar terminadas en el plazo de tres meses.

Garantías.—Provisional, de 6.550 pesetas, y definitiva, de 13.100 pesetas, tres y seis por ciento, respectivamente, del precio tipo de licitación.

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal, dentro de los diez días (artículo 19 del Reglamento de Contratación) hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Condiciones.—Los interesados formularán sus proposiciones con arreglo al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas el resguardo de la garantía provisional y una declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los gastos de anuncios, expediente y contrato de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta.—En el caso de quedar desierta la presente, se celebrará segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones y tipo, en idéntico lugar y hora, al undécimo día hábil siguiente al en que se celebre la primera.

Reclamaciones. — Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la obra a que se refiere la presente subasta estarán expuestos al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones por los interesados y, en caso de producirse alguna o algunas, se suspenderá la licitación hasta que la Corporación resuelva las mismas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, profesión, con domicilio en, D. N. I. número, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en nombre y representación de), enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos relativos a la subasta de la obra reparación y mejora de las líneas de conducción de energía eléctrica a los pueblos de este Municipio de Tudanca, se compromete a ejecutar la misma con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones por la cantidad de (en letra) pesetas, señalando como domicilio en Tudanca para oír notificaciones el de don ...

Lugar, fecha y firma.

Tudanca, 16 de mayo de 1970.—
El alcalde, Lucio Granda. I.198

Derechos de inserción e impuestos:
549 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de la entidad Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), de esta ciudad, contra don Angel Aparicio Bordón, mayor de edad y domiciliado en Reinosa, c./ Joaquín Costa, número 16, sobre reclamación de cantidad, de cuantía 98.649,95 ptas. de principal y costas del procedimiento, y en cuyos autos, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación, el vehículo embargado al citado ejecutado y que se describe así: Camión, marca Pegaso, matrícula S.-18.582, de tara 6.300 kilos y carga máxima 8.000 kilos, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día once de junio del corriente año, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo de tasación, con facultades de ceder el remate a tercero.

3.º Que el vehículo se encuentra depositado en la persona del ejecutado y en el domicilio arriba señalado.

Dado en Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta. El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción e impuestos:
321 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de instrucción de Villacarriedo y su partido, don Alfredo de Gorostegui y Corpas, en

trámite de ejecución de sentencia, dimanante de las diligencias preparatorias número 14 de 1968, que es firme, contra el condenado Dámaso Bilbatua Onaindia y el responsable civil subsidiario Martín Eugenio Menéndez, condenados por la sentencia de 24 de marzo de 1969, confirmada por otra de 12 de julio del mismo año, dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, al pago de cuatrocientas diez mil quinientas ochenta y dos pesetas, como indemnización de perjuicios a Flores Beraza Villar y al Estado, de cuya suma, tres mil pesetas corresponden al Estado, se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de ocho días, el siguiente vehículo:

Un camión, matrícula BI.-98.766, propiedad de Martín Eugenio Menéndez, que, en estado de semidesguace, se encuentra precintado por la Policía de Tráfico en el garaje "Autovisa", de la localidad de La Cabrera, kilómetro 58.100 de la carretera Madrid-Burgos, tasado en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción de Villacarriedo, el próximo día veintidós de junio, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las 35.000 pesetas y se les previene que pueden examinar el camión aludido, en estado de semidesguace, en el lugar indicado, donde se encuentra depositado.

Dado en Villacarriedo a catorce de mayo de mil novecientos setenta.—El juez de instrucción, Alfredo de Gorostegui y Corpas. — El secretario, P. S., Manuel Canuto Fernández.

I.184

Derechos de inserción e impuestos:
352 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de hoy, dictada en proceso de cognición, promovido por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en representación de don Pedro Ríos Velategui, mayor de edad, casado, emplea-

do y vecino de Camargo, sobre reclamación de 25.312,50 pesetas, he acordado citar a los señores herederos de don Emilio Herrera Ruiz, con el fin de que se personen ante este dicho Juzgado, dentro del término de seis días, a contestar la demanda; previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 22 de mayo de 1970.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción e impuestos: 143 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, en favor del solicitante Manuel Pérez Peña, casado con Lucinda Moral Herrera, vecinos de Campuzano, de la finca que luego se dirá, por reanudación de tracto sucesivo, interrumpido, y cancelación de la inscripción que en el mismo Registro aparece a favor de Manuel Peña Fernández, de fecha 29 de agosto de 1882, que dice adquirió el solicitante a Julio Pérez Peña, fallecido hace más de 20 años y que desde entonces posee y disfruta a título de dueño.

Objeto de inscripción

Rústica: Tierra labrantía, en Sierrapando, sitio Solar del Regato, cabida cinco carros, o sean 8 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, Rosario Horga Peña; Sur, Pedro Ruiz Estebanez; Este, Bernardino Prollezo Ruiz, y Oeste, Rosario Horga Peña. Antes lindaba: Saliente y mediodía, cerradura de huerta de Manuel Peña y herederos de María de los Hoyos; Norte, herederos de José Pezana, y Poniente, más de Ignacio Palacio.

En virtud de resolución del día de hoy, se cita a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la cancelación de la inscripción registral y la nueva inscripción solicitada; igualmente, a los herederos del actual titular registral don Manuel Peña Fernández, ignorados; a los herederos determinados de aquél María Peña Saiz y Julio Pérez Peña, y por fallecimiento de éstos, también a sus

herederos; igualmente, a los herederos de Julio Pérez Peña, ignorados, en su otra condición de antiguo dueño y vendedor de la finca objeto del expediente; a Fidel Pérez Peña y sus herederos, desconocidos, si hubiera fallecido, como persona a nombre de quien figura amillarada la finca; a todos ellos para que, en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se personen en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 25 de abril de 1970. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 420 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Don Fernando Senach Garrido, alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Hago saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, ha sido aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, y estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Los Corrales de Buelna, 13 de mayo de 1970.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. I.173

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cieza a 12 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible). I.172

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1969, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rionansa, 9 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible). I.171

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de administración del patrimonio municipal, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas y formular los reparos procedentes durante dicho plazo de exposición y ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruiloba, 14 de mayo de 1970.—El alcalde (ilegible). I.169

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

	TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		90,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 88. Santander.—1970